



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 00694 00

Clase de Proceso: Declaración de Pertenencia.
Demandante(s): Jaqueline Pérez Suárez y Edgar Hernán Pérez Suárez.
Demandado(a): Comité de Subarrendatarios del Barrio Kennedy de Girardot y demás Personas Indeterminadas.

Obre en el expediente las citaciones conforme el artículo 291 del C.G.P., con resultado negativo [num. 14, e.d.].

Ahora, previo a resolver respecto de la solicitud de emplazamiento por parte del extremo ejecutante, proceda intentar el trámite de notificación respecto de la dirección física y electrónica señalada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada (num. 10, e.d.):

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 NO 17-45
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8324522
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NC REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NC REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 13 NO 75-20 OF 207
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTÁ
TELÉFONO 1 : 6955808
CORREO ELECTRÓNICO : edgarioch@hotmail.com

De otra parte, y para los fines a que haya lugar, las fotografías adosadas por la parte demandante respecto de la valla publicitaria puesta en lugar visible, así como la publicación edictal (nums. 14 y 26, e.d.).

Asimismo, por cuanto se haya vencido el término de emplazamiento de la demandada, dentro del proceso de la referencia sin que compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio [num. 15, e.d.], se dispone:

NOMBRAR como curador *ad-litem* de las demás personas indeterminadas, a la profesional **FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico betaluna3@hotmail.com, teléfonos 310 2113486, Carrera 10 No. 15-39 oficina 902, Edificio Unión de ésta ciudad, o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **\$250.000,00**, que serán cancelados por la parte demandante.

De otro lado, obren en el expediente las comunicaciones remitidas por la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, informando remitir el oficio a Catastro Distrital, para los fines pertinentes (nums. 20, 23 y 25, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503be214a6cee10eab21414a3e6be121fa7a79b66abcfa672cf1c33c7d142d94**

Documento generado en 18/07/2023 12:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>